

de agosto de 1952; No. 3880, del 13 de julio de 1954; y No. 3799, del 4 de abril de 1954, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga, por el presente, al Teniente Coronel Capellán Manuel Antonio Rodríguez Canela, A.M.D., las condecoraciones de la Orden del Generalísimo, segunda clase, Orden de Trujillo, en el grado de Caballero; Mérito Militar, segunda clase, distintivo azul y blanco; Mérito Aéreo, segunda clase, distintivo azul y blanco; Mérito Naval segunda clase; y Mérito Policial, primera clase, distintivo verde, blanco y azul.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6930, que otorga el exequatur de Abogado a la Dra. Angela Orfelm Vicens de Leon.

(G. O. No. 8592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6930

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a la Dra. Angela Orfelina Vicens de León para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6931, que integra el Instituto Nacional de Investigaciones Sociales, el cual dependerá de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6931

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Instituto Nacional de Investigaciones Sociales dependerá en lo adelante de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Se modifica el Art. 2 del Decreto N° 6337, que crea e integra el Instituto Nacional de Investigaciones Socia-